



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2795 de 23 de agosto de 2023, en relación a la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, constitución del tribunal y fecha de realización del concurso en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de dos plazas de Operario/a, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-4054, de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del **proceso de estabilización, de dos plazas de Operario/a**, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de Castellón n.º 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281 de 18 de febrero y adaptada a lo establecido en la Ley 20/2021, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-1686, de 26 de mayo y publicado en el BOP de Castellón n.º 64, de 28 de mayo y en el DOGV n.º 9351 de 31 de mayo.

Resultando que en el B.O.P. de Castellón n.º 156 de fecha 29/12/2022, en el DOGV n.º 9521 de fecha 27/01/2023 y en el BOE n.º 152 de fecha 27/06/2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias y que por Decreto de la Alcaldía n.º 2596 de fecha 4/08/2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal y la fecha de celebración del concurso, publicada en BOP de Castellón de 15/08/2023, abriéndose un plazo de 5 días naturales para subsanar deficiencias, presentar reclamaciones, recusar a los miembros del tribunal de selección o abstenerse éstos.

El aspirante Francisco Pérez Balaguer, que figuraba como excluido en el lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, presenta escrito con R.E. n.º 2023-E-RC-8497 subsanando su solicitud.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón n.º 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejalía Delegada de RRHH.

Susana Marqués Escobín (1 de 1)

Alcaldesa

Fecha Firma: 23/08/2023

HASH: cdd2442be4649a7eb09d391c8f6f620c





Ajuntament de Benicàssim

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejalía Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3057 de 22 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso para la provisión de **dos plazas de Operario/a**, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	BELTRAN BACAS, JOSEP
2.	ESCOÍN CORRAL, ANTONIO
3.	MARTIN DE LOS SANTOS PEREZ, JAVIER
4.	PAREDES PAREDES, FRANCISCO JAVIER
5.	PEREZ BALAGUER, FRANCISCO

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	RENAU GUAL, JOSÉ	1
2.	RUBIO HIDALGO, ALFONSO	1

Motivo de la exclusión:

1. Falta hoja de autobaremación

SEGUNDO.- Ratificar la composición del Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición, establecido en el punto SEGUNDO del Decreto de la Alcaldía nº 2596 de fecha 4/08/2023.

TERCERO.- Ratificar la fecha de celebración del concurso, establecido en el punto TERCERO DEL Decreto de la Alcaldía nº 2596 de fecha 4/08/2023, que tendrá lugar **el día 27 de septiembre de 2023, a las 09:30 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES:

Comunicar que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:





Ajuntament de Benicàssim

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

